

19 de Mayo
2019.



boletín oficial de la provincia

burgos

núm. 74



martes, 16 de abril de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-02173

34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Por el Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba de fecha 1 de abril de 2019, se aprueban las bases para la adjudicación de la vivienda de protección oficial en régimen de arrendamiento en la calle La Ermita, número 30 de Busto de Bureba; las bases reguladoras que rigen la convocatoria se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento y en Sede Electrónica bustodebureba@sedelectronica.es

Simultáneamente se anuncia el procedimiento de convocatoria pública, pudiéndose presentar las solicitudes en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación ante el Pleno del Ayuntamiento o en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

En Busto de Bureba, a 4 de abril de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



Ayuntamiento de Busto de Bureba

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL EN LA C/LA ERMITA Nº30 DE BUSTO DE BUREBA.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Teniendo en cuenta que, a fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el acceso en la vivienda, quienes deseen acceder a una vivienda de protección pública de promoción pública en arrendamiento o en primera transmisión, o a una vivienda de protección pública de promoción privada en primera transmisión cuando el suelo que sustente la promoción haya sido cedido o enajenado por una administración pública, deberán participar en un procedimiento de selección con sujeción a los principios de concurrencia, objetividad, publicidad y transparencia, se realiza la presente convocatoria a efectos de iniciar el mismo.

El objeto de esta convocatoria consiste en ofertar en Arrendamiento la siguiente vivienda de protección oficial:

Municipio:	Busto de Bureba
Localización:	C/La Ermita nº30
Número de viviendas:	1
Superficie útil aproximada:	66,49
Dormitorios:	3
Régimen de protección:	GENERAL
Precio de Arrendamiento	155,80€ mensual

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de selección de los adjudicatarios de la vivienda conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/1982/2008, de 14 de Noviembre que regula el procedimiento para la selección de los arrendatarios de viviendas protegidas en Castilla y León .



Ayuntamiento de Busto de Bureba

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL EN LA C/LA ERMITA Nº30 DE BUSTO DE BUREBA.

La vivienda se destinara a domicilio habitual y permanente de los adjudicatarios siendo el régimen de acceso a la vivienda en arrendamiento.

A los efectos de la convocatoria , pueden ser solicitantes :

personas físicas individualmente consideradas , conyuges unidos por matrimonio , futuros matrimonios, uniones de hecho , o unidades monoparentales , entendidas por tales las separados judicialmente divorciadas , viudas o solteras con hijos a su cargo.

SEGUNDA. Requisitos de los Destinatarios o Usuarios

Los destinatarios o usuarios de las viviendas a las que se refiere la presente convocatoria, deberán ser personas físicas, unidades familiares o unidades de convivencia que cumplan los siguientes requisitos¹:

a) Estar inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes .

b) Tener unos ingresos familiares que no excedan de 6,5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (en adelante, IPREM), calculados conforme a los criterios determinados en la ORDEN FYM/764/2013, de 17 de septiembre, por la que se establecen los criterios para la determinación de los ingresos familiares en actuaciones en materia de vivienda en Castilla y León.

c) No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda en España, o que siendo titular de tales derechos no pueda ocupar la vivienda por causas que no le sean imputables, incluidas situaciones de



Ayuntamiento de Busto de Bureba

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL EN LA C/LA ERMITA Nº30 DE BUSTO DE BUREBA.

proindiviso o aquellas otras en el que el puesto de trabajo se localice a más de 50 kilómetros de la vivienda. No obstante, podrán ser titulares de otras viviendas las familias que necesiten una vivienda de mayor superficie por el aumento del número de sus miembros, así como las personas mayores de 65 años, las personas con movilidad reducida y las víctimas de violencia de género o del terrorismo, cuando se trate de acceder a otra vivienda más adaptada a sus necesidades. En todos estos casos, la vivienda anterior deberá ser vendida o alquilada dentro del plazo de un año a contar desde la firma del contrato de compraventa o alquiler de la vivienda nueva; este plazo podrá prorrogarse cuando la vivienda anterior no haya podido ser vendida o alquilada por causas no imputables al interesado².

d) **Acreditar la necesidad de vivienda**

Carecer de vivienda a título de propietario ,perdida de la vivienda, habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad, estar alojado en convivencia con otros familiares , perdida de la vivienda por incendio o declaración de ruina ...

e) **Acreditar su residencia en Busto de Bureba a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes .**

únicamente se admitirá como documento justificante de la residencia el certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Busto de Bureba

TERCERA. Supuestos de Exclusión

No podrán acceder a las viviendas señaladas en la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden FOM/764/2, las unidades familiares y personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:



**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCION
OFICIAL EN LA C/LA ERMITA Nº30 DE BUSTO DE BUREBA.**

a) Haber renunciado a una vivienda protegida adjudicada en un proceso de selección en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de esta convocatoria pública del procedimiento de selección, salvo que la renuncia se debiese a cambio de residencia por motivos laborales, falta de adecuación de la vivienda a la composición de la unidad familiar o a las necesidades sobrevenidas por movilidad reducida permanente, víctimas de violencia de género y terrorismo así como quienes por circunstancias personales justificadas necesiten trasladar su domicilio a otra vivienda de menores dimensiones.

b) Haber enajenado una vivienda protegida en los 10 años anteriores a la fecha de la presente convocatoria pública del procedimiento de selección, salvo que la enajenación se debiese a iguales motivos a los señalados en la letra anterior para la renuncia.

c) Haber sido desahuciados de una vivienda protegida por causa imputable al interesado.

d) Ocupar una vivienda protegida sin título suficiente para ello.

e) Falta de firma del contrato de compraventa o arrendamiento en el plazo establecido y por causa imputable al seleccionado en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la presente convocatoria del procedimiento de selección.



Ayuntamiento de Busto de Bureba

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL EN LA C/LA ERMITA Nº30 DE BUSTO DE BUREBA.

CUARTA . Proceso de Selección³ y Adjudicación .

El procedimiento se iniciara mediante la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia , tablón de anuncios del Ayuntamiento de Busto de Bureba. Sede eelctronica bustodebureba@sedelectronica.es y en el tablón de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla Y león en Burgos .

Participarán en el proceso de selección para la adjudicación de las viviendas a las que se refiere la presente convocatoria aquellos solicitantes inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida en Castilla y León en los que concurren los requisitos establecidos en la Cláusula Segunda de la misma, los cuales conformarán la lista provisional de demandantes.

Las solicitudes las presentaran en el Registro del Ayuntamiento de Busto de Bureba en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia acompañando la siguiente documentación :

a/.certificado de inscripción en el Registro Publico de demandantes de viviendas de protección oficial de Castilla Y león , perteneciente a la Junta de Castilla y León

b/Fotocopia del D.N.I del firmante de la solicitud

c/documentos acreditativos de los ingresos conforme a lo previsto en la Convocatoria

d/certificado de empadornamiento

e/documento que acredite la necesidad de la vivienda y las circunstancias personales



Ayuntamiento de Busto de Bureba

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL EN LA C/LA ERMITA Nº30 DE BUSTO DE BUREBA.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas el Ayuntamiento elabora una lista provisional, se procederá a su publicación durante un plazo de diez días hábiles en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios. Durante este plazo, los demandantes de vivienda protegida inscritos en el Registro que no figuren en la lista o deseen renunciar a su inclusión en la lista podrán presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes en defensa de sus intereses.

Informadas las alegaciones, se aprobará la lista definitiva de demandantes de vivienda, sobre la que se practicará sorteo indicando el Ayuntamiento fecha y hora de la celebración del sorteo .

SEXTA. Adjudicación y Aceptación/Renuncia

Del referido sorteo, cuyo resultado significará que estarán integradas todas aquellas personas que hayan sido seleccionadas como posibles adquirentes o arrendatarios.se establecerá una listado con las personas que hayan sido seleccionadas como posibles adquirentes o arrendatarios

A los integrantes de la lista principal se les notificará personalmente el resultado del sorteo indicando:

- a) Numero de orden para elección de la vivienda.
- b) Régimen de acceso y uso.
- c) Precio máximo de arrendamiento .



Ayuntamiento de Busto de Bureba

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL EN LA C/LA ERMITA Nº30 DE BUSTO DE BUREBA.

Transcurridos diez días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación, el interesado deberá comunicar por escrito su aceptación o su renuncia.

En caso de renuncia o si no se aceptase por escrito la adjudicación, el interesado decaerá en su derecho a la vivienda, pasando a ocupar su puesto el siguiente solicitante en la lista general de no existir esta, según el orden obtenido en el sorteo.

En caso de aceptación, se acordará la adjudicación de la vivienda y se notificará al promotor de la vivienda tal extremo.

SÉPTIMA. Formalización del Contrato

En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación definitiva deberá firmarse el correspondiente contrato de arrendamiento.

Si la firma del contrato no se produjera por causas imputables al seleccionado en los plazos señalados, perderá este su condición.

OCTAVA. Normativa Supletoria

En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León; la Orden FOM/1884/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León; La Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el



Ayuntamiento de Busto de Bureba

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL EN LA C/LA ERMITA Nº30 DE BUSTO DE BUREBA.

procedimiento para la selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas en Castilla y León; y la Orden FYM/764/2013, de 17 de septiembre, por la que se establecen los criterios para la determinación de los ingresos familiares en actuaciones en materia de vivienda en Castilla y León.